REPUBLICA DEL PERÚ

450 cuatrocientos cincuenta

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional ... ONAL
RECIBIDO
Fecha: 27 ABR 2012
Hora: 3:30pm
Firma: (Sin Anticipo)

# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 ABR 2012

***VISTOS:*** *la Carta de fecha 05 de Diciembre del 2011 del Proveedor "Lubricantes Panamericana", Memorandum N° 420-2012/GRP-401000-401400-PROG de fecha 19 de Abril del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Informe N° 208-2012/GRP-401000-401300-401340 de fecha 24 de Abril del 2012 del Sistema Administrativo de Abastecimientos, y;*

***CONSIDERANDO :***

*Que, mediante Carta de fecha 05 de Diciembre del 2011 el Sr. Luis Alberto Jibaja Aponte, Gerente de Lubricantes Panamericana, solicita la cancelación de las Facturas pendientes de pago, por los servicios de mantenimiento a las Unidades Móviles de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";*

*Que, mediante Memorandum N° 420-2012/GRP-401000-401400-PROG de fecha 19 de Abril del 2012 el Director Sub Regional de Infraestructura requiere a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la emisión de la Resolución de Reconocimiento de Devengado manifestando que existe un compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2011 por el mantenimiento de las Unidades Móviles de la Entidad;*

*Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Reconocimiento de Devengado; por lo que, a través del Memorandum N° 157-2012/GRP-401000-401100 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita al Sistema Administrativo de Abastecimientos precise el monto exacto para emitir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;*

*Que, el Sistema Administrativo de Abastecimientos emite el Informe N° 208-2012/GRP-401000-401300-401340 de fecha 24 de Abril del 2012 haciendo de conocimiento a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que el monto para emitir la Resolución de Devengado, a favor del Proveedor Lubricantes "Panamericana", es por el importe de S/. 3,365.00 Nuevos Soles;*

*Que, el Artículo 37 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y de los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, (...) por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengado a favor del Proveedor indicado en los considerándos precedentes;*

*Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del* ***GOBIERNO REGIONAL PIURA;***

*En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;*

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 ABR 2012

*SE RESUELVE:*

***ARTICULO PRIMERO*** *.- **RECONOCER**, como **CREDITOS DEVENGADOS**, el compromiso pendiente de pago a favor del Proveedor **LUBRICANTES PANAMERICANA**, representado por el Sr. LUIS ALBERTO JIBAJA APONTE, por el importe de **TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3,365.00)**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, por concepto de Servicios de mantenimiento a las Unidades Móviles de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".*

***ARTICULO SEGUNDO**: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

***ARTÍCULO TERCERO**: **HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Proveedor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE*

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Tavara Chiarra
GERENTE SUB REGIONAL